



OFICIO: SJT/038/2024

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE SOLICITUD
DE INFORMACIÓN PÚBLICA
CON FOLIO 020069124000022.

EDUARDO GUADARRAMA HERNÁNDEZ.

P R E S E N T E. –

Por medio del presente recurso, me permito dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, perteneciente a este Partido Político, de nombre PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL o por sus siglas PRI, en este orden de ideas, siguiendo los principios de legalidad y de transparencia, procedo a dar respuesta a la solicitud, en el mismo orden que fueron señaladas sus cuestionamientos:

Para el primer punto que solicita, se le señala la siguiente liga <https://ieebc.mx/conoceles/index.html>, de la cual puede obtener dicha información, en virtud de que una vez postulados las candidatas y candidatos, el instituto electoral hace pública la información pertinente.

En relación con el segundo punto, no ha habido candidatos ganadores dentro de dichos rubros.

Respecto al tercer punto que alude, dentro de los tiempos de los procesos electorales 2021, 2023 (sic) y 2024 no se han llevado a cabo las acciones de capacitación que menciona.

Contestando el cuarto punto que cuestiona, la respuesta es un no, no se ha recibido quejas por discriminación por parte de candidatos.



Se le informa que, respecto a su quinto punto, si se cuenta con una secretaría de la diversidad sexual, misma que es de reciente creación en la asamblea nacional 24 del PRI realizada en julio del presente año, por lo que a nivel nacional y estatales se encuentra acéfalas. Los nombramientos de las secretarías son por disposición de presidencia sin contar con un procedimiento establecido.

Contestando a su sexto punto, se le informa que los apoyos económicos que se realizan a las y los candidatos son de forma igual en especie, sin distinción.

Respecto a su séptimo punto, se le informa que no se han realizado dichos documentos o eventos en específico.

A su octavo punto, le informamos que, si existe el tema de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género en nuestros documentos básicos, para lo cual, se comparte la siguiente liga para su consulta; <https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/NuestroPartido/Documentos.aspx>.

Informando en alusión a su noveno punto, no se ha trabajado con organización activistas o personas de dicho rubro que pertenecieran bajo un esquema de contratación en el partido.

Con relación a su décimo y undécimo punto, le brindamos los reglamentos que establecen los procedimientos de selección y nombramientos de candidatos y los criterios. https://pri.org.mx/ElPartidoDeMexico/Documentos/REGLAMENTO_DE_ELECCI

Blvd. López Mateos 500, Centro Cívico
y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 5383
juridicotransparenciabcpri@gmail.com
www.facebook.com/pribajaacalifornia/

ON_DE_DIRIGENTES_Y_POSTULACION_DE_CANDIDATURAS_REG_INE_23ABRI
L2024.pdf y

https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/REGLAMENTO_INTERIOR_DE_LA_COMISION_NACIONAL_DE_PROCESOS_INTERNOS-2020.pdf.

Respecto a su último punto, este Instituto Político, no ha identificado internamente usurpaciones de acciones afirmativas.

Sirviendo de apoyo a todos lo anterior, es importante tener presente que de conformidad con el criterio No. 9/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los partidos políticos no están obligados a elaborar documentos que se adapten a las solicitudes de información que se soliciten, ya que la garantía de acceso a la información se cumple al mostrar la información con la que se cuenta y en el formato en la que ésta se mantiene.

Sin más por el momento, quedo de usted.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

ATENTAMENTE


LICENCIADO ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA

SECRETARIO JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA

CALIFORNIA.



Blvd. López Mateos 500, Centro Cívico
y Comercial

C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 5383

juridicotransparenciabcpri@gmail.com

www.facebook.com/pribajacalifornia/